

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIA MARCIA EURÍDICE CÁCERES GONZÁLEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos del día tres de junio de dos mil diecinueve se notifica a las partes lo siguiente:**

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/2624/2019/III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/168/2019/III	AYUNTAMIENTO DE MISANTLA	VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE	1. Se ADMITE el escrito de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 361 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
3	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/168/2019/III	COLEGIO DE VERACRUZ	VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE	PRIMERO. Se desecha la presente denuncia.
4	EXPEDIENTE IVAI-REV/1536/2018/III	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE	II. Téngase a la parte recurrente manifestando que la información proporcionada por el ente obligado es totalmente satisfactoria, por lo que solicita el cierre del recurso, toda vez que de la lista que anexa a la documental de cuenta se advierte que señala el expediente al rubro citado, en consecuencia, se tiene a la Oficina del Gobernador del Estado de Veracruz , dando cumplimiento a la resolución emitida el veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

5	EXPEDIENTE IVAI-REV/1657/2018/III	OFICINA GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	DE DEL	TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE	II. Téngase a la parte recurrente manifestando que la información proporcionada por el ente obligado es totalmente satisfactoria, por lo que solicita el cierre del recurso, toda vez que de la lista que anexa a la documental de cuenta se advierte que señala el expediente al rubro citado, en consecuencia, se tiene a la Oficina del Gobernador del Estado de Veracruz , dando cumplimiento a la resolución emitida el nueve de noviembre de dos mil dieciocho .
6	EXPEDIENTE IVAI-REV/929/2018/I	AYUNTAMIENTO COATZINTLA	DE	TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE	I. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el seis de septiembre de dos mil dieciocho, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento del fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el doce siguiente.
7	EXPEDIENTE IVAI-REV/1129/2017/III	SECRETARÍA EDUCACIÓN	DE	TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE	I. Toda vez, que el ente obligado le indicó a la parte recurrente el costo por concepto de la copia certificada y remitió el formato para que efectuará el pago se requiere a las partes para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informen.
8	EXPEDIENTE IVAI-REV/2936/2018/I	AYUNTAMIENTO ÁNGEL R. CABADA	DE	TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE	6. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARCIA EURÍDICE CÁCERES GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES